

CASABLANCA, 20 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca entidad del Centro para Atención Hijos (as) de Madres Temporeras.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.499 del 20 de Diciembre del 2.006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

- I.- AUTORIZASE, a la funcionaria a contrata doña **MARTA CARRASCO BASCUR**, cédula de identidad N° 13.814.571-9, para mantener y operar un fondo renovable de \$ 185.412 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos doce) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos de poca entidad del Centro para Atención Hijos (as) de Madres Temporeras, durante el ejercicio Presupuestario año 2014.-
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta complementaria N° 2140547 "Administración de Fondos del Proyecto Centro de Atención de Hijo de Madres Temporeras" del presupuesto municipal vigente.-
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dideco  
Jurídico